RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000605958
TÍTULO: *"Obras de reparación de fachadas del edificio A del Monasterio de Santa María de las Cuevas"*
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 170.275,13 € (IVA no incl.)
PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación de las obras señaladas en el encabezamiento a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, propuesta a la que acompañan memoria justificativa, documento de prescripciones técnicas e informe técnico acerca de la necesidad de tramitación urgente, así como el mencionado Proyecto Básico y de Ejecución, que cuenta con Visado del Colegio de Arquitectos de Sevilla n.º 25/002057-T001 y autorización de Comisión de Patrimonio Histórico de fecha 22 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación, y en la misma fecha fue declarada su tramitación urgente.

TERCERO.- Con fecha 3 de octubre de 2025 fueron aprobados el gasto del expediente y los pliegos que habían de regir la contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato por medios exclusivamente electrónicos a través del sistema SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- En la misma fecha anterior fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciéndose en la misma como fecha límite de presentación de ofertas el día 23/10/2025, a las 18:00 horas.

QUINTO.- Finalizado dicho plazo, no se ha presentado oferta alguna en el Portal de Licitación Electrónica-SiREC, lo que queda acreditado mediante la oportuna certificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que *"no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

SEGUNDO. Asimismo, el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, establece en el párrafo 2º de su apartado 3 que *"serán objeto de publicación en el perfil de contratante […], la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos".*

JUAN JOSE PRIMO JURADO		27/10/2025 11:21:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtjxtOOq1V6qTl7nD24hRGG9vK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.3 y 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación del contrato denominado "*Obras de reparación de fachadas del edificio A del Monasterio de Santa María de las Cuevas (Sevilla)*", expediente número CONTR 2025 0000605958.

SEGUNDO. Acordar la liberación del crédito consignado en el expediente (Documento A número 2025/0122250914) mediante su correspondiente barrado.

TERCERO. Ordenar la publicación de la declaración de desierto en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		27/10/2025 11:21:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtjxtOOq1V6qTl7nD24hRGG9vK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	